



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de octubre de 2012, por el que se dispuso la modificación de las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del Personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, en horario de tarde.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de octubre de 2012, por el que se dispuso la modificación de las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del Personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, en horario de tarde.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de octubre de 2012, por el que se dispuso la modificación de las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del Personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, en horario de tarde.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 8 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS NORMAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE JORNADA Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS: HORARIO EN LOS TURNOS DE TARDE.

Primero: Modificar el artículo 1, apartado A.2, de las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del Personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 14 de junio de 2005 (BOPC nº 130, de 20/6/05), como sigue:

“Artículo 1.- El personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias tendrá, conforme determine la relación de puestos de trabajo en cuanto al desempeño de la jornada, el siguiente horario:

Jornada normal:

A.1.- Ordinaria: de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

A.2.- Régimen de turnos:

- Turno de mañana: de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

- Turno de tarde: de lunes a viernes, de 13:00 a 20:00 horas”.

Segundo: En cuanto a la jornada de verano y otras excepciones, se atenderá a lo que se disponga por resolución de la Secretaría General que se dicte a tales efectos, según lo establecido en la disposición adicional primera de las Normas Reguladoras.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 8 de octubre de 2012. - EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández. VºBº: EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias